

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 20/01/2020

Hora: 13:20

Nº Anotación: **2020/8000102**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: RAMON SILVA BUENADICHAGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 29/01/2020Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su exposición de motivos, el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid delimita su objeto al Pleno y sus Comisiones, quedando fuera de su ámbito de aplicación tanto el Gobierno y la Administración municipal como los distritos, cuya regulación se abordará en reglamentos orgánicos separados.

De tal forma, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó en su sesión de 26 de septiembre de 2012 el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, que viene a regular, además de las competencias que se les atribuyen, la constitución y funcionamiento de la Junta Municipal de Distrito, las funciones del Concejal-Presidente de Distrito, y sistematiza la participación vecinal, el régimen de los vocales vecinos así como la propia estructura de las Juntas Municipales.

El pasado 28 de noviembre de 2019 la Concejal Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación dictó un Decreto por el que se aprobaban las instrucciones para la agilización y racionalización del funcionamiento de las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito.

El citado Decreto, establecido de forma unilateral por el Equipo de Gobierno, cuenta a nuestro parecer con graves problemas de técnica normativa, incurre en incompetencia para su aprobación, y obvia de forma recurrente la legislación vigente sobre la materia que pretende regular.

De tal forma, entendemos que dicho Decreto es nulo de pleno derecho por las razones que a continuación se exponen:

1) Las instrucciones aprobadas por Decreto de 28 de noviembre están dictadas por órgano manifiestamente incompetente por razón de materia, siendo por tanto nula de pleno derecho conforme establece el artículo 71.1.b) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).

2) Las instrucciones aprobadas por Decreto de 28 de noviembre están dictadas prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, concurriendo la nulidad de pleno derecho recogida en el art. 47.1.e) de la LPACAP.

3) Las instrucciones aprobadas por Decreto de 28 de noviembre no se corresponden con la naturaleza y requisitos que establece para las instrucciones administrativas el art. 6 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico

del Sector Público (LRJSP), considerándose nula de pleno derecho.

4) Las instrucciones aprobadas por Decreto de 28 de noviembre no han sido publicadas en el diario oficial correspondiente, el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para el conocimiento general de todos los interesados, provocando esta circunstancia su nulidad de pleno derecho de acuerdo con el artículo 47.2 de la LPACAP.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid solicita a la Concejalía Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación a que deje en suspenso la aplicación del Decreto de 28 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las instrucciones para la agilización y racionalización del funcionamiento de las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito, hasta la resolución del procedimiento iniciado por la presentación de recurso de reposición contra el mismo por parte del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Madrid.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 20 de Enero de 2020

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a SILVA BUENADICHA RAMON con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz JOSE VICENTE HERNANDEZ FERNANDEZ con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).